



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

**“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS, Y SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN,
RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE
TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL
PERÍODO 2024-2027”**

AÑO 2024

P.O.30.24



ÍNDICE

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO	5
2. ANTECEDENTES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO	5
2.1. Antecedentes	5
2.2. Alcance del contrato	6
3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	7
3.1. Descripción de los trabajos a realizar	7
3.2. Requisitos adicionales	11
3.3. Documentación a disposición de la empresa adjudicataria	12
3.4. Dirección, organización e inspección de los trabajos	12
3.5. Documentación a entregar a la APB	13
3.6. Acuerdos de nivel de servicio (ANS)	14
4. TELEFONOS DE CONTACTO	15
5. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS	15
6. PRESUPUESTO	18
7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	19
7.1. Legislación aplicable	19
7.2. Seguridad de la información	20
7.2.1. Incidentes de seguridad de la información	20
7.2.2. Derecho de auditoria	20
7.2.3. Transferencia internacional de datos	20
7.2.4. Subcontración y requisitos relativos a la seguridad de la información	20
7.2.5. Confidencialidad de las comunicaciones	21
7.3. Propiedad de la información generada en el ámbito del contrato	21
7.4. Interferencias con la explotación portuaria	21
7.5. Recepción de los trabajos	21
7.6. Informes sobre el desarrollo de los trabajos	22
7.7. Defectos o deficiencias en los trabajos	22
7.8. Cuestiones técnicas no contempladas	22
8. VALORACIÓN	22
8.1. Conceptos para la asignación de puntos	23
8.2. Redacción de estudios técnicos e informes	26
8.3. Redacción de expedientes	26



8.4. Asistencia técnica al seguimiento de la ejecución de los expedientes	26
9. MEDICIÓN Y ABONO	26
9.1. Redacción de estudios técnicos e informes	27
9.1.1. Modificaciones.....	27
9.2. Redacción de expedientes.....	27
9.2.1. Modificaciones.....	27
9.3. Asistencia Técnica a la ejecución	27
9.3.1. Modificaciones.....	28
10. CONDICIONES GENERALES	28
10.1. Condiciones para la ejecución del contrato	28
10.2. Relaciones legales y responsabilidades con el público.....	28
10.3. Disponibilidad	29
10.4. Autorización del personal a las dependencias de la APB.....	29
10.5. Acceso a los sistemas de la APB	29
10.6. Cambios de la empresa.....	29
10.7. Gastos de carácter general a cargo de contratista	29
10.8. Contradicciones y omisiones del presente documento	30
11. CONSIDERACIONES FINALES	30

ANEJOS

ANEJO I: RELACIÓN DE ENCARGOS REALIZADOS COM CARGO AL CONTRATO PRECEDENTE

ANEJO II: JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEJO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEJO IV: SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Y SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN, RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL PERÍODO 2024- 2027”

Objeto del contrato:

Servicios de asistencia técnica para dar soporte continuado al Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación en la elaboración de proyectos, relaciones valoradas, relaciones de unidades, estudios técnicos, informes, documentación para la licitación de los expedientes, así como las asistencias técnicas para el seguimiento de la ejecución de los expedientes.

Justificación:

La inversión prevista en el vigente Plan de Inversiones de la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo APB), implica la elaboración de un importante número de expedientes referidos a Sistemas de Telecomunicaciones y Seguridad.

Actualmente, la dirección y seguimiento de los numerosos proyectos TIC definidos en la Programación de Inversión de la APB que se encuentran en pleno desarrollo, requieren de una especial dedicación. Considerando los antecedentes, se prevé que en los próximos años la carga de trabajo no disminuirá y resultará excesiva teniendo en cuenta los medios humanos disponibles. Por consiguiente, se encuentra la necesidad por parte del Órgano de Contratación, en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la contratación de ayuda externa para la redacción de los trabajos referidos en el objeto del contrato, de manera que la contratación prevista para este período no se vea comprometida

Por todo ello, la APB, procede a la licitación de la **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Y SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN, RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL PERÍODO 2024-2027”**.



1. OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de los servicios para **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Y SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN, RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL PERÍODO 2024-2027”**.

En concreto, se describirán los trabajos y enumerarán las materias que han de ser objeto de estudio, se definirán las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo y se concretará la redacción y presentación de los documentos que debe elaborar la empresa adjudicataria para que el trabajo pueda ser aceptado por la APB.

Incluye también la descripción de los documentos e información que la APB pone a disposición de la empresa adjudicataria. Con la excepción de esta documentación, será de cuenta de la empresa adjudicataria la realización de todo trabajo necesario para alcanzar el objeto del contrato.

Se entiende en todo caso que los requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la APB.

El servicio se prestará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de los trabajos a acometer y su precio de licitación máximo admisible.

Todo lo indicado en este pliego tiene consideración de condiciones mínimas a exigir.

2. ANTECEDENTES, ALCANCE Y DESARROLLO DEL CONTRATO

2.1. Antecedentes

En la actualidad, está en vigor el contrato licitado en el expediente P.O.90.20 “A.T. para redacción de estudios y proyectos relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2021-2024”, cuya fecha de finalización es el 1 de noviembre de 2024.

Dicho contrato tiene como objeto la contratación de los servicios de asistencia técnica para dar soporte continuado al área responsable de los proyectos TIC de la APB en la elaboración de estudios, proyectos, pliegos de bases, relaciones de unidades, bancos de precios o modelos BIM que se requirieran en cada una de las distintas actuaciones, así como las consultas o aclaraciones en relación a los proyectos, pliegos, estudios y obras recogidas en la Programación de Inversiones de la APB, si fuera necesario.

La próxima finalización del contrato en vigor, las lecciones aprendidas del mismo, la evolución de las posibilidades en materia de tecnología y las necesidades del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la APB, hacen necesaria la licitación de un nuevo contrato para el siguiente período en los términos que se describen a lo largo del presente documento.



2.2. Alcance del contrato

Se encuentra dentro del alcance del contrato la prestación de los servicios siguientes:

- Gestión del proyecto.
- Elaboración de estudios técnicos e informes:
 - Elaboración de estudios técnicos relacionados con infraestructuras y sistemas TIC.
 - Elaboración de estudios técnicos relacionados con infraestructuras y sistemas de seguridad.
 - Elaboración de valoraciones económicas relacionadas con infraestructuras, sistemas TIC y seguridad.
 - Elaboración de estudios y valoraciones en diferentes ámbitos tecnológicos aplicables a la APB.
 - Asistencia Técnica en la elaboración de informes técnicos.
 - Soporte continuado a la APB en todas aquellas tareas que se requieran desde el Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación (incluidas las reuniones con los grupos de interés).
 - Elaboración y/o actualización de la documentación técnica y/o gráfica según requerimientos de la APB.
- Expedientes de TIC, seguridad e infraestructuras tecnológicas:
 - Elaboración de pliegos técnicos
 - Soporte a la APB para la elaboración de los pliegos administrativos para la contratación de los expedientes redactados.
 - Elaboración y/o actualización de la documentación técnica y/o gráfica según requerimientos de la APB.
 -
- Asistencia técnica al seguimiento de la ejecución de los expedientes.
 - Soporte continuado a la APB en todas aquellas tareas que se requieran desde el Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación (incluidas las reuniones con los grupos de interés).
 - Elaboración y/o actualización de la documentación técnica y/o gráfica según requerimientos de la APB.

Además, la empresa adjudicataria dará respuesta a las consultas o aclaraciones en relación a los trabajos objeto de este contrato y, en general, proporcionará el soporte técnico o de cualquier naturaleza descrita en el alcance del mismo, que se pudiera requerir para la realización de los trabajos objeto del mismo, cuando fuera preciso.

A tal efecto, y dada la variedad de proyectos que el Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación acomete, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la APB distintos perfiles profesionales especificados en el apartado “Medios humanos mínimos” de este pliego, a saber:

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 “Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027”





- Jefe de proyectos, a tiempo parcial, responsable de la relación con la APB durante la vida del proyecto, también realizará la gestión de los recursos y trabajos del contrato.
- Consultor senior con perfil de ingeniero TIC responsable de las tareas dentro de esta área de especialidad. Debido a la necesidad de colaboración con el personal de la APB dentro del ámbito de su trabajo, será necesaria su presencia en las oficinas de la APB para evitar posibles demoras en el desarrollo de sus tareas.
- Soporte de otros perfiles profesionales, a demanda, con la dedicación especificada en la definición de los mismos, y que complementarán al ingeniero TIC, por ejemplo:
 - Ingeniero industrial eléctrico para, por ejemplo, trabajos relacionados con puntos de recarga de vehículos eléctricos.
 - Ingeniero de caminos para trabajos que lleven asociada obra civil.
 - Arquitecto, si es necesario realizar diseños o estudios ocasionalmente.
- Delineante proyectista según la dedicación indicada en la definición del perfil

Los ingenieros firmarán sus trabajos y los presentarán para ser visados al colegio profesional que corresponda en cada caso. A tal efecto, deberán estar colegiados.

Asimismo quedan incluidos en el alcance del presente contrato cuantos desplazamientos sean precisos para la correcta prestación de los servicios dentro del alcance del mismo.

Deberán tenerse en cuenta, además los estándares y normativas de aplicación en cada una de las áreas de alcance.

3. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

3.1. Descripción de los trabajos a realizar

Se describen a continuación los trabajos dentro del alcance del contrato:

- Gestión del proyecto.

Serán las funciones del Jefe de Proyecto, entre otras, las siguientes:

- Realizar la dirección, seguimiento y control del proyecto.
- Generar la documentación de control del proyecto.
- Revisar los trabajos y la documentación realizada por el equipo de trabajo.
- Garantizar la calidad de los entregables finales.



- Llevar a cabo la interlocución con la APB, como representante de la empresa adjudicataria, a todos los efectos.
 - Elaborar el calendario de reuniones periódicas de coordinación de las que levantará acta, que se enviará dentro de las 48 horas laborables siguientes a las mismas
 - Colaborar directamente en la dirección de los trabajos en estrecha relación con el Responsable del Contrato.
 - Estructurar el funcionamiento y las tareas del equipo de trabajo.
 - Organizar las relaciones del equipo de trabajo con el responsable de los trabajos.
 - Analizar los informes de seguimiento de los trabajos y recomendar acciones preventivas y correctivas.
 - Realizar la coordinación y asistencia a la dirección en las reuniones de seguimiento general de los trabajos.
- Elaboración de estudios técnicos e informes:
 - Elaboración de estudios técnicos relacionados con infraestructuras y sistemas TIC.

Se podrán solicitar estudios relativos tanto a sistemas existentes en la APB como otros que pudieran resultar de interés como propuestas de innovación o mejoras tecnológicas en el ámbito portuario. Dichos trabajos permitirán conocer debidamente el área de estudio y estarán documentados de forma adecuada.

Se habrá de describir en detalle, al menos, el contexto tecnológico, la solución que se propone y el análisis de la misma y su aplicabilidad e integración en las infraestructuras y/o sistemas de la APB cuando aplique.

- Elaboración de estudios técnicos relacionados con infraestructuras y sistemas de seguridad.

Se podrán requerir estudios tanto relativos a seguridad física como a Ciberseguridad en, al menos, las siguientes áreas

- Seguridad física
 - Controles de accesos
 - Sistemas de vigilancia
 - Sensores de detección de presencia
 - Otros sistemas de detección, tanto en la zona portuaria como relativa a las embarcaciones dentro de su área de influencia
- Ciberseguridad
 - Seguridad de red
 - Seguridad de datos



- Seguridad de aplicaciones
- Seguridad de la nube
- Seguridad de la identidad

Los contenidos incluirán los aspectos de entre los citados en el apartado anterior que sean de relevancia.

- Elaboración de valoraciones económicas relacionadas con infraestructuras, sistemas TIC y seguridad.

Se realizará la valoración económica de los escenarios planteados por la APB incluyendo información significativa para el propósito del estudio sobre costes, inversiones, beneficios, riesgos, análisis financiero, recomendaciones u otros, según corresponda.

- Elaboración de estudios y valoraciones en diferentes ámbitos tecnológicos aplicables a la APB.

Los estudios serán específicos sobre sistemas o infraestructuras de la APB, su contenido se adaptará al contexto requerido en cada caso, y se elaborarán a partir de las premisas expuestas en este apartado.

- Elaboración de informes de apoyo a la labor del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación en las comisiones técnicas en las que participe.
- Expedientes TIC, seguridad e infraestructuras tecnológicas
 - Elaboración de pliegos técnicos incluyendo los documentos siguientes:
 - Memoria descriptiva y justificativa con cálculos, emplazamientos, solución adoptada y factores de aplicación a tener en cuenta.
 - Relaciones de unidades, especificaciones y procedimientos de valoración para la contratación de obras y/o servicios.
 - Planos con los detalles de los elementos necesarios para la descripción detallada de las instalaciones a realizar y sus emplazamientos
 - Presupuesto que contendrá precios unitarios y descompuestos
 - Cuantos documentos sean necesarios para la mayor claridad del proyecto.

Se elaborarán expedientes de, entre otros, los tipos siguientes:

- Infraestructuras TIC: tendidos de fibra, sistemas de comunicación , infraestructuras y/o equipos de red u otros
- Infraestructuras y sistemas de seguridad
- Sistemas de soporte a las operaciones portuarias
- Sistemas de protección
- Automatización de servicios



- Sistemas de apoyo al servicio al viajero

- Soporte a la APB para la elaboración de los pliegos administrativos para la contratación de los expedientes redactados y su posterior seguimiento, de acuerdo a los modelos proporcionados por la APB, según el tipo de licitación que corresponda.

Se podrá requerir dicho soporte para la definición de: los requisitos, la ejecución de los trabajos, la valoración y abono de lo ejecutado, el plazo y programación de la ejecución, así como garantías, recepciones, penalizaciones, motivos de rescisión de contrato y demás puntos incluidos en los pliegos administrativos de las licitaciones correspondientes.

- Asistencia técnica al seguimiento de la ejecución de los expedientes.

Las funciones a realizar son, según aplique en cada caso:

- Planificación y metodología general previa sobre la forma de llevar a cabo los trabajos.
- Revisión y aprobación del plan de trabajo a presentar por el contratista después de la adjudicación, en los casos en los que se produzca.
- Replanteo de los trabajos, cuando aplique, en coordinación con todos los servicios involucrados y con los criterios marcados por la APB, y preparación y redacción del acta de replanteo.
- Revisión de los medios auxiliares a utilizar, cuando sea oportuno
- Revisión y aprobación de materiales, subcontratistas, recursos y ejecución de los trabajos, para que se realicen de acuerdo con el proyecto, pliego y las modificaciones autorizadas, si las hubiera.
- Seguimiento informado del avance de los trabajos.
- Control económico.
- Control temporal.
- Estudio y propuestas sobre los problemas que se hayan planteado en la ejecución y que supongan modificaciones sobre el proyecto.
- Recepción y liquidación de los trabajos.
- Propuesta de imposición de penalizaciones y de rescisión de los contratos.
- Soporte técnico de ingeniería.
- Documentación final.
- Plan de mantenimiento

La empresa adjudicataria estará obligada a especificar toda la señalización y etiquetado de los trabajos que requieran instalación física, según corresponda por la naturaleza de los mismos.

- Soporte continuado a la APB en todas aquellas tareas que se requieran desde el Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación (incluidas las reuniones con los grupos de interés).

El consultor deberá estar a plena e inmediata disposición para cualquier consulta o reunión que requiera la APB, tanto para las aclaraciones sobre los proyectos u otros trabajos redactados por



encargo de la APB, como para las obras que se deriven de dichos trabajos o las asistencias técnicas a la dirección de obra.

Asimismo se atenderán las consultas del Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre cualquier asunto relacionado con su actividad.

Se establecerán todas las reuniones y encuentros necesarios con la APB sin límite alguno.

- Elaboración y/o actualización de la documentación técnica y/o gráfica según requerimientos de la APB.

Se elaborarán en cada caso los planos, dosieres fotográficos o videos necesarios para dar soporte a la documentación correspondiente a los trabajos que se aborden.

La calidad del material gráfico será adecuada al objeto de los trabajos, se contará para su elaboración con los profesionales adecuados en cada caso, como puedan ser el delineante requerido para este contrato o los servicios ocasionales de terceros para modelados BIM, u otros.

Las actividades descritas dentro del marco del alcance del contrato, se solicitarán mediante una “hoja de encargo” (HDE) en el que se especificará, entre otros:

- Tipo de expediente
- Fecha de inicio
- Plazo
- Valoración (puntos)
- Entregables

3.2. Requisitos adicionales

Para las actividades descritas dentro del marco del alcance del contrato, la empresa adjudicataria cumplirá, con carácter general y en los casos en los que sea de aplicación, los requisitos siguientes:

- Soporte BIM en los proyectos en los que sea necesario. La empresa adjudicataria contratará los servicios de modelado BIM que se requieran en cada caso.
- Deberán tenerse en cuenta, además los estándares y normativas de aplicación en cada una de las áreas de alcance, en concreto para proyectos de desarrollo e implantación de aplicaciones, los Estándares de Desarrollo de Aplicaciones JEE, Base de datos y Sistemas. La APB los proporcionará cuando aplique.



- Redacción de trabajos atendiendo a las singularidades de cada uno de los puertos en los que se localizan los trabajos. En aquellos proyectos que impliquen obra civil, se tendrá en cuenta la disponibilidad de materiales a la hora de establecer un plan de obra y un programa de trabajos y se contará con el soporte de un ingeniero especializado en la materia, según corresponda.
- Conformidad con el programa de Recomendaciones de Obras Marítimas (ROM) y resto de normativas técnicas aplicables según sea el caso.

3.3. Documentación a disposición de la empresa adjudicataria

Los Departamentos correspondientes de la APB facilitarán al Consultor toda la documentación existente que permita la realización de los trabajos que se le encarguen, como puedan ser:

- Topografía de las zonas en las que tienen lugar los trabajos, en soporte digital.
- Cartografía de las zonas en las que tienen lugar los trabajos, en soporte digital.
- Servicios que pueden verse afectados por la realización de las obras.
- Pliegos o Documentos tipo.

O cualquier otra que pueda necesitar según la naturaleza de los trabajos requeridos por la APB.

3.4. Dirección, organización e inspección de los trabajos

Todos los trabajos objeto del contrato se atenderán a las recomendaciones técnicas en vigor y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación de la empresa adjudicataria. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida la empresa adjudicataria.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras, las siguientes:

- Proceder al encargo de los trabajos a través de la “hoja de encargo” (HDE) en donde se indicarán los criterios económicos, técnicos y administrativos de cada uno de ellos en función de este documento.
- Aceptar los proyectos, firmando sus documentos con los facultativos del Jefe de Proyecto.
- Interpretar el documento de Prescripciones Técnicas Particulares y demás condiciones establecidas en el contrato o en otras disposiciones legales.
- Establecer y concretar los criterios a la empresa adjudicataria y supervisar el desarrollo de los trabajos.



- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en este documento.
- Poner a disposición de la empresa adjudicataria, en los plazos señalados en el Plan de Trabajo, la información a que se refiere presente documento.
- Preparar la recepción de los trabajos, y proceder a la recepción única y definitiva para la totalidad, y efectuar la liquidación del Contrato.

La organización y administración de los trabajos corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la APB pueda en cualquier momento asignar prioridad a unos u otros trabajos en función de sus necesidades de operatividad.

Asimismo, el Responsable del Contrato podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en aquellas reuniones en las que la temática de la misma requiera su participación.

La empresa adjudicataria designará una persona como responsable directo del contrato (Jefe de Proyecto), cuyas funciones corresponden a los descritos en el apartado 3.1 “Descripción de los trabajos a realizar”.

La empresa adjudicataria deberá realizar una gestión del proyecto basada en el marco de gestión de proyectos PMBOK, siguiendo las directrices marcadas por el Responsable del Contrato. Para ello, desde el punto de vista de la gestión de proyectos se van a establecer tres (3) fases de gestión:

- Fase de gestión inicial. Se iniciará formalmente el proyecto y se adaptará y validará el plan de trabajo a seguir.
- Fase de gestión de ejecución. Se ejecutarán los trabajos planificados, se realizará un seguimiento y control exhaustivo de dichos trabajos y, si es necesario, se modificará la planificación para adaptarse a las circunstancias.
- Procesos de gestión de finalización. Se cerrará formalmente el proyecto, entregando toda la documentación pertinente tanto de gestión como de producto.

En cada una de estas fases se tendrán en cuenta las áreas de conocimiento de PMBOK que se consideren necesarias y se establezcan en la fase de iniciación.

El licitador deberá incluir una propuesta de metodología a seguir y especificar toda la documentación a entregar asociada a los grupos de procesos y áreas de conocimiento que establezca PMBOK. Dicha documentación se deberá adaptar por la empresa adjudicataria a las plantillas (si las hubiera) y procedimientos que determine el Responsable del Contrato.

3.5. Documentación a entregar a la APB

En general, la documentación de los expedientes generados así como cualquier tipo de informe/documento derivado de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se entregarán en soporte digital, tanto en formato editable como en formato .pdf.

La documentación referida a los expedientes generados que implique la elaboración de planos, presupuestos, cronogramas, etc., se entregará, además, en el formato nativo del programa en que fueron generados (DWG para AUTOCAD, el modelo BIM en sus formatos nativos y de intercambio (IFC), y los textos en el

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 “Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027”





procesador WORD de MICROSOFT, los presupuestos y el Banco de precios en PRESTO y .BC3, o, en su defecto, en EXCEL.

3.6. Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

La prestación de los servicios objeto de este Pliego estarán sujetos a acuerdos de nivel deservicio (ANS) con penalizaciones asociadas en caso de incumplimiento. La finalidad de los ANS es establecer un marco objetivo para medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

La empresa adjudicataria proporcionará, sin coste adicional para la APB, una herramienta de gestión de incidencias (JIRA o equivalente) que permita conocer, con una antelación razonable, las posibles incidencias que puedan afectar a la correcta prestación de los servicios, de tal manera que sea posible identificar las situaciones de riesgo de incumplimiento de las condiciones de prestación de servicios y aplicar así las medidas correctoras oportunas.

Se definirán ANS que establecerán los umbrales mínimos de calidad exigidos en la prestación de los servicios definidos en el apartado 3.1 de este Pliego. En su caso, se aplicarán los ANS propuestos por la empresa adjudicataria en su oferta técnica, y aceptados por el Responsable del Contrato.

Se consideran aquí los plazos de entrega de los documentos requeridos tanto para la redacción de expedientes como para los estudios o informes (DOCUXX), así como la disponibilidad de los profesionales asignados al contrato (EQTRXX) y los plazos de las asistencias técnicas a la ejecución (ATDOXX), según se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Código	Concepto	Valor objetivo
DOCU01	Control de la documentación = (Número de documentos no actualizados o inexistentes, detectados / Número de documentos auditados) x 100	0%
DOCU02	Semanas de retraso en entrega de documentos respecto del plazo fijado	0
EQTR01	Desviación en días desde el primer día laborable de contrato hasta la incorporación efectiva del recurso	0 días laborables
EQTR02	Días transcurridos con menos recursos que los propuestos por oferta, durante el periodo de facturación	0 días laborables
EQTR03	Diferencia de días en la comunicación de la salida de un recurso, incumpliendo el periodo de preaviso fijado en el presente Pliego, durante el periodo de facturación	0 días laborables
EQTR04	Número de días de trabajo con cambios no solicitados de los recursos propuestos, a lo largo de un año. No computan las coberturas siempre y cuando se hagan con los mismos suplentes	0 días laborables
ATDO01	Número de semanas de retraso en la recepción de los trabajos de ejecución en curso, sin contar paradas de reloj por causas justificadas	0 semanas



4. TELEFONOS DE CONTACTO

La empresa adjudicataria designará a una persona como Responsable Técnico (Jefe de Proyecto) que tendrá plena disponibilidad para atender todas las cuestiones que surjan durante la vigencia del contrato. Para ello, la empresa adjudicataria dispondrá de un teléfono MÓVIL, y correo electrónico a través del cual el Responsable del Contrato, o la persona en quien delegue, establecerá TODAS las comunicaciones objeto de la compra.

Esta información de contacto será la que utilizará la APB para todas las comunicaciones durante la vigencia del contrato.

5. MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS

La empresa adjudicataria aportará el equipo humano mínimo que se indica a continuación. Los licitadores presentarán una propuesta del equipo de trabajo que deberá incluir como mínimo los perfiles indicados, basándose en los perfiles detallados en este apartado, aunque se podrán incluir otros perfiles adicionales para la realización de las tareas específicas que se crean conveniente.

Deberán presentar:

- Perfiles que forman parte del equipo de trabajo.
- Funciones específicas de cada uno de los perfiles dentro del equipo de trabajo.
- Currículum de los perfiles propuestos, así como dedicaciones y funciones de los mismos, según el modelo del “Anexo I. Ficha de perfil profesional” del presente Pliego.
- En su caso, número de colegiado vigente en el colegio profesional correspondiente, así como acreditación del mismo.

Queda a criterio de los licitadores definir la dedicación necesaria de cada perfil según los requerimientos que se precisen.

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por las personas propuestas por los licitadores en las ofertas presentadas.

Durante la ejecución del proyecto la empresa adjudicataria no podrá modificar la composición del equipo de trabajo sin el consentimiento explícito de la APB, que deberá evaluar la necesidad o conveniencia de cualquier modificación del equipo.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos de los perfiles que se incorporen, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, implicará la no facturación de los trabajos realizados en estas condiciones y la sustitución del mismo y, en su caso, la resolución del contrato.

La autorización de cambios puntuales en la composición del equipo de trabajo requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 “Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027”



- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Responsable del Contrato.
- El recurso será reemplazado por otro de igual perfil en un plazo no superior a 15 días laborables.
- Solapamiento de un mínimo de 5 jornadas laborables, cuyo coste deberá asumir el adjudicatario y que garantice la transferencia de conocimiento de un recurso al siguiente.

El equipo de trabajo estará formado, como mínimo, por los siguientes perfiles:

1) Jefe de Proyectos

Requisitos:

- Ingeniero licenciado nivel MECES 3.
- Seis (6) años de experiencia como Jefe de proyecto en gestión de proyectos y direcciones de obra relacionadas con telecomunicaciones y seguridad

Funciones:

- Realizar la dirección, seguimiento y control del proyecto.
- Generar la documentación de control del proyecto.
- Revisar los trabajos y la documentación realizada por el equipo de trabajo.
- Garantizar la calidad del producto final.
- Llevar a cabo la interlocución con la APB, como representante de la empresa adjudicataria, a todos los efectos.
- Colaborar directamente en la dirección de los trabajos en estrecha relación con el responsable de los mismos.
- Estructurar el funcionamiento y las tareas del equipo de trabajo.
- Organizar las relaciones del equipo de trabajo con el responsable de los trabajos.
- Analizar los informes de seguimiento de los trabajos y recomendar acciones preventivas y correctivas.
- Realizar la coordinación y asistencia a la dirección en las reuniones de seguimiento general de los trabajos
- Dedicación mínima: 30%

2) Consultor Senior

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 "Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027"



Requisitos:

- Ingeniero de telecomunicación o cualquier área TIC equivalente, nivel MECES 3.
- Cuatro (4) años de experiencia en proyectos de telecomunicaciones y seguridad y/o realizando trabajos similares al descrito en el PPT.
- Colegiado.

Funciones:

- Responsable de las tareas de consultoría y análisis
- Elaboración y actualización de la documentación de los informes, estudios y expedientes objeto del contrato
- Asistencia técnica en ejecución de proyectos
- Dedicación 100%

3) Ingenieros de soporte

Requisitos:

- Ingeniero en el área de especialidad requerida nivel MECES 2 o superior:
 - Ingeniero industrial eléctrico
 - Ingeniero de caminos, canales y puertos
 - Arquitecto
- Colegiado
- Cuatro (4) años de experiencia en proyectos de su área de especialidad

Funciones:

- Responsable de las tareas de consultoría y análisis en sus áreas de especialidad
- Elaboración y actualización de la documentación de los informes, estudios y proyectos objeto del contrato.
- Asistencia Técnica en ejecución de proyectos de su área de especialidad
- Dedicación mínima equivalente a un ingeniero al 80%, siendo:
 - Ingeniero industrial eléctrico 30%



- Ingeniero de caminos, canales y puertos 30%
- Arquitecto 20%

4) Delineante Proyectista

Requisitos:

- Bachiller, formación profesional grado medio o superior
- Cuatro (4) años de experiencia en proyectos realizando trabajos similares al descrito en el PPT

Funciones:

- Elaboración de la documentación gráfica necesaria para poder planificar y desarrollar cada uno de los expedientes
- Dedicación 50%

6. PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el ANEJO II: JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO, asciende el Presupuesto Base de Licitación, sin IVA, a QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (589.764,00 €).

En función del contenido del mencionado Anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos indicados.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos a los que tenga que hacer frente la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos descritos en este pliego, de la utilización de las dotaciones que correspondan, y de todas las actividades y relaciones entre las partes contempladas en el contrato del servicio de asistencia, objeto del presente Pliego de Prescripciones, incluyendo viajes, desplazamientos, dietas y coste de oficinas y visados, entre otros. Se incluirán, asimismo, todos los impuestos y tasas que sean consecuencia de estos trabajos, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

En virtud de la titulación profesional requerida al consultor, se requiere que vise todas las Asistencias Técnicas a la Dirección de Obra objeto del presente contrato en el Colegio profesional correspondiente. Los costes de visado serán parte de los gastos para la realización de los trabajos a los que se hace referencia en el párrafo anterior.



7. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

7.1. Legislación aplicable

Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

TELECOMUNICACIONES Y PROTECCION DE DATOS

- Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.
- Reglamento (UE) 2019/881 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativo a ENISA (Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad) y a la certificación de la Ciberseguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y por el que se deroga el Reglamento (UE) 526/2013 (Reglamento sobre la Ciberseguridad).
- Real Decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Directiva (UE) 2016/1148 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de seguridad de las redes y sistemas de información.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad

SEGURIDAD Y SALUD

- Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

COMUNICACIONES Y ELECTRICIDAD

- REBT Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión R.D. 842/2002 e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Compatibilidad electromagnética.
- Interferencia electromagnética.

OTRAS

- Normas N.T.E.
- Normas DIN e ISO
- Todas cuantas normas básicas sean de aplicación a cada uno de los materiales utilizados en obra.

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 "Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027"





Así como la Legislación que sustituya, modifique o complete las disposiciones citadas y la nueva Legislación aplicable que se promulgue, siempre que esté vigente con anterioridad a la fecha del Contrato.

También se tendrá en cuenta para realizar los trabajos la adecuación a las certificaciones ISO-9001, ISO-14001 e ISO-30301 que posee la APB.

7.2. Seguridad de la información

7.2.1. Incidentes de seguridad de la información

La empresa adjudicataria, se compromete a implementar y mantener un sistema robusto y efectivo de gestión de incidentes de seguridad para los servicios proporcionados a la Autoridad Portuaria de Baleares, de acuerdo con los principios y requisitos establecidos por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

La empresa adjudicataria deberá, así, comunicar de inmediato a la APB cualquier incidente de seguridad de la información que hubiera afectado a su entorno y que pudiera afectar, a su vez, a la APB, ya sea a través de correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento, equipos portátiles, el propio personal o por cualquier otro medio. Se asegurará, por tanto, que cualquier incidente de seguridad en los servicios proporcionados a la APB se gestione de una manera que minimice los daños, preserve la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, y cumpla con las obligaciones legales y reglamentarias.

7.2.2. Derecho de auditoria

La empresa adjudicataria deberá admitir, y facilitará a la APB, la realización de auditorías que permitan comprobar que la empresa adjudicataria cumple con los requisitos de seguridad establecidos en el marco del contrato.

7.2.3. Transferencia internacional de datos

No podrán realizarse transferencias a un tercer país o una organización internacional fuera de la Unión Europea, salvo en los supuestos específicamente autorizados por la normativa vigente, siendo la única excepción contemplada, la transferencia a países, organizaciones o territorios que hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por parte de las autoridades de control en materia de protección de datos, o cuando sea precisa la transferencia en cumplimiento de una obligación legal, convenio internacional o requerimiento judicial.

La empresa adjudicataria deberá comunicar sin dilación indebida, cualquier cambio en relación con las condiciones para la transferencia de datos personales, especialmente la pérdida de la condición de “nivel adecuado de protección” para transferencia internacional, conforme al RGPD. Se considera expresamente incluidos los supuestos en los que la Comisión Europea determine la pérdida de las adecuaciones de un país, organización, entidad o empresa, incluidas aquellas que dejen de estar adheridas a eventuales acuerdos internacionales que permitan transferencias internacionales de datos

7.2.4. Subcontración y requisitos relativos a la seguridad de la información

En caso de que se subcontrate alguno de los servicios incluidos en el presente proyecto, la empresa adjudicataria deberá transmitir a los posibles subcontratistas todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas, y muy especialmente, aquellos requisitos relacionados con la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y de los servicios de la APB.



7.2.5. Confidencialidad de las comunicaciones

La empresa adjudicataria deberá cumplir con todas las obligaciones que, en materia de seguridad y protección de datos, establecen el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su reglamento de desarrollo por RD 1720/2007, de 21 de diciembre; así como la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, y el Real Decreto 424/2005, de 15 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los datos de carácter personal que serán tratados con el grado de protección adecuado, tomando la empresa adjudicataria todas las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades ilícitas.

Dichos datos de carácter personal deberán estar protegidos tanto para el uso que la empresa adjudicataria haga de los datos que obran en su poder, como en relación a la información que se transfiere entre centros. Si durante el periodo transcurrido hasta la publicación del Pliego, hubiera alguna modificación en este tipo de legislación, la empresa adjudicataria deberá contemplarla en su solución.

7.3. Propiedad de la información generada en el ámbito del contrato

Todos los informes, estudios y documentos elaborados como consecuencia de la ejecución del presente contrato, serán propiedad de la APB, quien podrá reproducirlos, publicarlos, divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el autor de los trabajos.

LA empresa adjudicataria se verá también obligada a guardar las normas vigentes sobre Copyright, propiedad intelectual y documentación o información restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

7.4. Interferencias con la explotación portuaria

El conjunto de las actuaciones objeto de este contrato se realizarán de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones de reparación por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello la empresa adjudicataria tenga derecho a percepción alguna.

7.5. Recepción de los trabajos

A la recepción de los trabajos concurrirá el Responsable del Contrato, y la empresa adjudicataria.

Si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo la empresa adjudicataria no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.



7.6. Informes sobre el desarrollo de los trabajos

La empresa adjudicataria informará al Responsable del Contrato, con una periodicidad mínima mensual y en todo caso cada vez que le sea solicitado, y en la forma que el Responsable del Contrato considere oportuna en cada momento, sobre la marcha general de los trabajos encomendados.

Independientemente, en el Plan de Trabajos a concretar con fechas determinadas tras la adjudicación, se redactará el calendario de reuniones, a las que asistirá el Responsable del Contrato y el personal de su equipo que se estime oportuno, para el análisis del desarrollo de los trabajos. Sin perjuicio del calendario de reuniones que el Jefe de Proyectos proponga, se podrá requerir una (1) reunión presencial mensual.

7.7. Defectos o deficiencias en los trabajos

En el caso de que se presentaran reparos para la aprobación de los trabajos, y éstos se derivaren de incumplimientos de normas o reglamentos debidamente comunicados a la empresa adjudicataria o de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido la misma, será obligación de ésta subsanar las deficiencias en los términos que se señalen y en los plazos que conceda la APB o en quien él delegue sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna, así como todo lo referido en la Ley 9/2017.

La posibilidad de apreciación de defectos por la A.P.B. con responsabilidad de la empresa adjudicataria no expira hasta transcurrido un año de la recepción única y definitiva.

7.8. Cuestiones técnicas no contempladas

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en primer lugar, así como la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB.

Cualquier discrepancia que, ello no obstante, pueda surgir entre el Director facultativo y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.

8. VALORACIÓN

La valoración se realizará por puntos.

Los puntos asignados a cada uno de los trabajos, de acuerdo a los conceptos les sean aplicables de los que se describen en el apartado 8.1, se indicarán en la correspondiente hoja de encargo (HDE) de cada uno de los trabajos.

La valoración en puntos se tendrá en cuenta para elaborar las relaciones valoradas y las certificaciones correspondientes según el avance de los trabajos.

Cada punto tiene un valor económico de 700,00 €.

La oferta económica de los licitadores será sobre este valor, al que se sumarán los gastos generales y el beneficio industrial posteriormente a aplicar la correspondiente baja.



8.1. Conceptos para la asignación de puntos

Las hojas de encargo (HDE) incluirán para cada encargo los conceptos que apliquen, de entre los siguientes:

Presupuesto

Los proyectos se clasificarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Presupuesto Base de Licitación, sin IVA (PBL)	Tipo
$P < 15.000$	1
$15.000 \leq P < 40.000$	2
$40.000 \leq P < 80.000$	3
$80.000 \leq P < 150.000$	4
$150.000 \leq P < 250.000$	5
$250.000 \leq P < 400.000$	6
$400.000 \leq P < 600.000$	7
$600.000 \leq P < 1.300.000$	8
$1.300.000 \leq P < 3.000.000$	9
$3.000.000 \leq P$	10

Carácter Innovador del proyecto.

Se atenderá aquí a lo novedoso del proyecto respecto a los sistemas e infraestructuras de la APB, así como a las soluciones existentes en el mercado.

El índice de complejidad relativo a la innovación que pueda suponer el proyecto se valorará como sigue:

Tipo de proyecto de Innovación	Puntos según grado de innovación
Ampliación-crecimiento- gestión	0
Incremental	1
Radical	2
Disruptivo	3

Siendo:

- Ampliación- crecimiento-gestión: Aumento del número de elementos del mismo tipo de los existentes, o gestión de servicios actuales (Ej. Despliegue red de fibra óptica, instalación de cámaras nuevas en CCTV o ampliación de lectores de control de acceso).

- Incremental. Mejora objetiva de la solución existente consistente en la puesta en servicio de nuevos elementos, incluyendo una mejora en la tecnología o soluciones de conectividad no existentes en la APB.



- Radical (Novedad- originalidad): Propuesta que suponga una ruptura con el método establecido hasta el momento, puede estar referido a la integración de la solución de la propuesta asegurando la compatibilidad con infraestructuras, software o dispositivos/sistemas existentes en la APB (Ej. Integración con LDAP de la APB).

- Disruptivo: Sustitución de sistemas o tecnologías existentes en la APB por otros completamente nuevos, comerciales o realizados ad-hoc, o conexiones/integraciones con los mismos. En ambos casos se produciría una disrupción respecto a la forma de prestar servicio. Se garantizará la compatibilidad con los sistemas/infraestructuras existentes y la continuidad del servicio (Ej. Unificación de la gestión de activos en nueva plataforma).

Perfiles técnicos

Las diversas áreas de actuación pueden implicar la involucración de profesionales de distintas especialidades de ingeniería, siendo la clasificación de la complejidad a este respecto como sigue:

Perfiles involucrados	Puntos para dedicación mínima requerida
Consultor TIC	3
Equipo de soporte	2
Delineación	1

Se contará con el soporte de los perfiles profesionales que se requieran en cada caso según la naturaleza del proyecto. En caso de requerirse una dedicación parcial a una tarea concreta, se calculará el número de puntos aplicando el porcentaje correspondiente, se redondearán los decimales al entero superior.

La presencia del jefe de proyectos, como figura global que gestiona el contrato en todos sus aspectos, no se considera al evaluar la participación de diversos perfiles profesionales en la valoración de los encargos.

Complejidad

La asignación de puntos según la complejidad se hará atendiendo al alcance de los trabajos, su duración, variedad e interrelación de las tareas involucradas, así como las materias de análisis para su elaboración y las posibles opciones para cada una de ellas, y será como sigue:

Complejidad	Puntos
Baja	1
Baja- Media	2
Media	3
Media- Alta	4
Alta	5
Muy alta	6



Visitas/reuniones

Se considerarán aquí los desplazamientos que, a juicio del Responsable del Contrato, deban producirse para el correcto desarrollo de los trabajos, siendo el número de visitas/reuniones de la tabla las que se producen para un miembro del equipo y un día; cada miembro del equipo o día adicional, se considerará una visita extra.

La asignación de puntos será diferente según si las visitas se producen en los puertos de Mallorca o fuera de Mallorca:

Visitas en Mallorca:

	Puntos (mes/proyecto)	
Baja	0	Hasta 2 visitas/reuniones mensual (incluido en la disponibilidad)
Media	1	3-4 visitas/reuniones mensual
Alta	2	5-6 visitas/reuniones mensual
Muy alta	3	7-8 visitas/reuniones mensual

Visitas fuera de Mallorca:

	Puntos (mes/proyecto)	
Baja	1	2 visitas/reuniones mensual (incluido en la disponibilidad)
Media	2	3-4 visitas/reuniones mensual
Alta	3	5-6 visitas/reuniones mensual
Muy alta	4	7-8 visitas/reuniones mensual

Con carácter general:

- Se contará con el soporte de los perfiles profesionales que se requieran en cada caso según la naturaleza del encargo.
- En el cálculo de los puntos para cada trabajo, se tendrá en cuenta el porcentaje de dedicación requerido para cada uno de los perfiles involucrados.
- Se abonarán mensualmente 8 puntos por disponibilidad de los miembros del equipo de trabajo de acuerdo a la dedicación mínima demandada para cada uno de ellos.
- La estimación total de puntos a asignar los trabajos dentro del alcance del contrato será de 468 puntos.

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 "Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027"





- Estos conceptos de asignación de puntos se aplicarán para cada tipo de encargo dentro del alcance del contrato según se indica en los apartados siguientes.

8.2. Redacción de estudios técnicos e informes

Se asignarán los puntos sumando los conceptos siguientes:

- Carácter innovador
- Perfiles técnicos
- Complejidad
- Visitas/reuniones

8.3. Redacción de expedientes

Este tipo de trabajos se valorarán sumando los puntos correspondientes a los conceptos siguientes:

- Presupuesto
- Carácter innovador
- Perfiles técnicos
- Complejidad
- Visitas/reuniones

8.4. Asistencia técnica al seguimiento de la ejecución de los expedientes

Se valorarán en las asistencias técnicas los siguientes conceptos:

- Carácter innovador
- Perfiles técnicos
- Complejidad
- Visitas/reuniones

9. MEDICIÓN Y ABONO

Las mediciones se realizarán en base a los puntos asignados a los trabajos a certificar en las hojas de encargo (HDE) correspondientes a los diferentes conceptos, según el apartado 8 del pliego.



9.1. Redacción de estudios técnicos e informes

Se abonarán los trabajos de acuerdo a los puntos asignados en la correspondiente hoja de encargo, o el valor definitivo según se desarrollen los trabajos, una vez se produzca su aceptación y la del informe mensual de ejecución por el Responsable del Contrato.

9.1.1. Modificaciones

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las rectificaciones relacionadas con la forma o contenido de los documentos, según lo requiera el Departamento de Contratación o el propio de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

9.2. Redacción de expedientes

En términos generales:

Se abonarán los trabajos de acuerdo a los puntos asignados en la correspondiente hoja de encargo, o el valor definitivo según se desarrollen los trabajos, una vez se produzca la aceptación de los trabajos y del informe mensual de ejecución por el Responsable del Contrato.

9.2.1. Modificaciones

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria las rectificaciones relacionadas con la forma o contenido de los documentos, según lo requiera el Departamento de Contratación o el propio de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las modificaciones debidas al cambio de alcance del expediente, en el número de unidades o modificación de tipos de elementos serán valoradas y se abonarán los puntos correspondientes a las modificaciones introducidas de forma proporcional a su impacto en el proyecto respecto a la redacción inicial.

9.3. Asistencia Técnica a la ejecución

En términos generales:

- El abono se realizará con periodicidad mensual de acuerdo a los puntos asignados en la hoja de encargo y el estado de los trabajos, no siendo de abono los periodos de los trabajos paralizados por suspensión temporal o rescisión.
- Se abonarán los puntos mensuales durante el período comprendido entre la fecha indicada en la hoja de encargo y la firma del acta de recepción, sin extensiones.
- En los meses no completos se abonarán los puntos proporcionales.
- El abono se realizará tras la aceptación del informe mensual de la ejecución por el Responsable del Contrato.
- Será requisito indispensable para el abono que el Responsable del Contrato haya recibido los informes con la periodicidad estipulada para el seguimiento de cada tarea y demás documentación exigida en el presente Pliego.



9.3.1. Modificaciones

En los casos en los que aplique, se abonarán los puntos/mes asignados en la ampliación de plazo proporcionalmente al tiempo de trabajo efectivo del mes. Las ampliaciones de plazo se habrán aprobado previamente por la APB.

10. CONDICIONES GENERALES

10.1. Condiciones para la ejecución del contrato

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

10.2. Relaciones legales y responsabilidades con el público

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

El contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 "Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027"





existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

10.3. Disponibilidad

Con carácter general, el equipo de trabajo estará disponible de lunes a viernes entre las 7.30 y 15.30h

Adicionalmente, se atenderán las llamadas de la APB que se produzcan por necesidades del servicio, cualquiera que sea el medio de notificación y el horario, y se efectuarán los trabajos que, en consecuencia, se requieran en el plazo máximo establecido desde la recepción del aviso.

10.4. Autorización del personal a las dependencias de la APB

La APB facilitará al personal de la empresa adjudicataria las autorizaciones de entrada a los centros o dependencias de la APB cuando se precisen.

La empresa adjudicataria presentará a la APB una relación del personal que realizará la prestación de los diferentes servicios, indicando su nombre, apellidos y número de DNI o pasaporte, así como su función o responsabilidad asignada dentro de las tareas objeto del contrato y previsión de necesidades de acceso en función de sus atribuciones en el mismo.

La APB se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento la sustitución, y de forma debidamente motivada, de cualquiera de las personas incluidas en la relación de personal.

10.5. Acceso a los sistemas de la APB

En caso de que el personal de la empresa adjudicataria necesite conectarse a los sistemas de información de la APB, ya sea local o remotamente, la empresa adjudicataria deberá identificar a todos y cada uno de sus empleados que vayan a realizar el mencionado tipo de actividades, con el fin de asignarles a cada uno de ellos credenciales de acceso personalizadas.

La empresa adjudicataria se obliga a transmitir al personal mencionado anteriormente la necesidad de custodiar diligentemente sus credenciales, evitando compartirlas o revelarlas. En caso de que las credenciales sean reveladas, la empresa adjudicataria deberá comunicar tal circunstancia de forma inmediata a la APB para que sean revocadas.

En caso de que algún empleado con acceso a los sistemas de la APB causara baja, la empresa adjudicataria deberá poner en conocimiento de la APB tal circunstancia de forma inmediata.

10.6. Cambios de la empresa

Cualquier cambio que la empresa adjudicataria vaya a realizar en sus procesos, sus infraestructuras y, en general, en su entorno, y que pudiera afectar directa o indirectamente a la APB o al objeto del contrato, debe ser previamente comunicado y consensuado con la misma.

10.7. Gastos de carácter general a cargo de contratista

Los gastos de, inspección, ensayos, visados y liquidación serán por cuenta de la empresa adjudicataria, de acuerdo con la legislación vigente.



En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos originados por la liquidación así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, o se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable, o declarar resuelto el contrato.

10.8. Contradicciones y omisiones del presente documento

Las omisiones erróneas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por su uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutar estos detalles omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

11. CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas la empresa adjudicataria para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

Palma, a fecha de firma electrónica del documento

Autor,

Revisado y Conforme,

María Teresa Alcázar de la Torre
Responsable de Infraestructuras.

Javier Segovia Mascaró
El Jefe del Departamento Desarrollo
Tecnológico e Innovación

Conforme,

Vº Bº,

Santiago Alejos Fernández
El Subdirector

Antonio Ginard López
El Director



ANEJO I:

RELACIÓN DE ENCARGOS REALIZADOS CON ACUERDO AL CONTRATO PRECEDENTE



RELACIÓN DE ENCARGOS REALIZADOS CON CARGO AL CONTRATO PRECEDENTE DE REFERENCIA P.O. 90.20 "A.T. PARA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL PERÍODO 2021-2024"

P.O. (nº referencia)	NOMBRE EXPEDIENTE	PUERTO	P.I. (sin IVA)
PO 45.21	Proyecto para la "Instalación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	503.991,10 €
PO 45.21	Visado Proyecto para la "Instalación de una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	
PO 65.21	Actualización de la relación valorada del suministro y montaje de pivotes automáticos en el paseo marítimo del Puerto de Alcúdia	Alcudia	87.535,29 €
PO 05.22	Relación de unidades, especificaciones y valoración para el "Suministro, instalación y mantenimiento de 4 nuevos escáneres y arcos de seguridad para el puerto de Eivissa y Palma	Eivissa, Palma	139.405,38 €
PO 05.22	Suministro, instalación y mantenimiento de 7 nuevos escáneres y arcos de seguridad para el puerto de Eivissa y Palma	Eivissa, Palma	139.405,38 €
PO 05.22	Elaboración de dos informes de valoración, Lote 1 y Lote 2, de la solvencia técnica de las ofertas presentadas por los distintos licitadores para el expediente "Suministro, Instalación y Mantenimiento de 7 nuevos escaneres y arcos de seguridad para las estaciones marítimas de los puertos de Eivissa y Palma"	Eivissa, Palma	
PO 60.17	Asistencia Técnica a la Dirección de Obra para "Actualización y mejoras del sistema de control de accesos del puerto de Palma	Palma	
PO 48.20	Modificación expediente "Nuevo nodo de Comunicaciones en el Portixol y Sistema CCTV en el Molinar"	Palma	215.797,29 €
PO 12.20	Proyecto de "Instalación de un sistema de control de accesos para vehículos al área de operación en la estación marítima nº4 del Puerto de Palma"	Palma	
s.n.	Banco de Precios Teleco APB 2022		
PO 15.21	Asistencia Técnica a la Contratación para "Suministro, instalación y mantenimiento de 8 nuevos escáneres y arcos de seguridad para los puertos de Palma y Alcúdia"	Palma, Alcudia	496.191,21 €
PO 51.22	Suministro e instalación de un sistema de localización GPS de los equipos portátiles de comunicaciones radio de la autoridad portuaria de balears en situaciones de emergencia	Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	65.636,27 €
PO 74.22	Actualización, unificación y mejora de los sistemas de gestión de las instalaciones y de seguridad contraincendios de la Autoridad Portuaria de Balears	Eivissa, Palma	104.859,54 €
PO 95.22	Expediente de "Suministro e Instalación de una fibra submarina entre el dique del oeste y los muelles comerciales del puerto de Palma"	Palma	172.878,74 €
s.n.	Actualización del sistema de control de accesos de vehículos de Cos Nou del Puerto de Maó (parte1)	Maó	
s.n.	Informe técnico de valoración de ofertas para el expediente "Instalación de una red WIFI en las estaciones marítimas de los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	
s.n.	Instalación de un sistema de control de accesos en las estaciones marítimas EM2, EM3 Y EM6 del Puerto de Palma	Palma	
s.n.	Actualización del sistema de control de accesos del Puerto de Maó (parte2)	Maó	
P.O. 106.23	Adecuación de CPDs y nodos de comunicaciones de la Autoridad Portuaria de Balears en los puertos de Palma, Alcúdia, Maó e Eivissa	Palma, Alcudia, Maó e Eivissa	
s.n.	Banco de Precios Teleco APB 2023		
P.O. 101.22	Instalación de una red de estaciones meteorológicas en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	
P.O. 93.23	Regularización certificación expediente: Instalación de Sistemas de Controles de Accesos en el Puerto de Maó	Maó	
s.n.	Expediente de Port Control, para la implantación de un sistema de radares en los puertos de Palma, Alcudia, Maó, Eivissa i La Savina	Palma, Alcudia, Maó, Eivissa y La Savina	

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 "Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027"





ANEJO II: JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO



P.O.30.24 "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Y SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN, RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL PERÍODO 2024-2027"

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO	UNIDADES	Número	TRABAJO	PRECIO UNITARIO (sin IVA)	IMPORTE (sin IVA)
01	Puntos	708	Ud: Asistencia Técnica para la redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027	700,00 €	495.600,00
				TOTAL	495.600,00

64.428,00 €

GASTOS GENERALES 13%
 BENEFICIO INDUSTRIAL 6%
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA) 589.764,00 €
 21% IVA 123.850,44 €
 TOTAL (IVA INCLUIDO) 713.614,44 €

Justificación de las unidades de valoración en la realización de trabajos objeto del contrato en el plazo de 30 meses

Nombre	Precio empresa (€) (**)	Disponibilidad	Unidades	Cantidad	Total (€)
- Licenciado/Ingeniero, nivel 3 MECES (máster). Jefe de Proyecto	6.500,00 €	30%	mes	30	58.500,00
- Ingeniero Telecomunicación, nivel 3 MECES (máster). Consultor senior	6.500,00 €	100%	mes	30	195.000,00
- Ingenieros/técnicos de soporte, nivel 2 MECES (grado)	4.900,00 €	80%	mes	30	117.600,00
- Delineante proyectista	2.900,00 €	50%	mes	30	43.500,00
- Dietas diarias (completa) y viajes	200,00 €	600%	mes	30	36.000,00
- Visados (*)	45.000,00 €	100%		1	45.000,00
TOTAL					495.600,00

(**) Se presupuesta una bolsa para visados, estimando que su coste será del 3,5% (tres y medio por ciento) sobre el presupuesto de licitación del Concurso de Redacción del proyecto a que corresponda, es decir, antes de aplicar la posible baja que realice en su caso la empresa adjudicataria.

NIVELES SALARIALES EN XX CONVENIO INGENIERÍAS

Año 2024

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio	Total anual	SEGURIDAD SOCIAL
	Mes x 14	Annual			
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12	Contingencias Comunes 23,60% A.T. y E.P. Cuotas IT IMS 1,50% Desempleo Fogasa FP 6,30% Cotización adicional M. E.I. 0,58% TOTAL 31,98%
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26	
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36	
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66	
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14	
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46	
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94	
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44	

CÁLCULO DEL COSTE MENSUAL DE LOS PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

Titulación	Nivel	Salario anual de convenio (incl. Plus convenio según art.38)	Salario anual total (**)	Salario mensual total	Coste mensual profesional (***)
- Ingeniero Telecomunicaciones, nivel 3 MECES (máster). Consultor Senior	Nivel 1	28.664,12 €	40.124,04 €	3.343,67 €	6.500,00 €
- Ingeniero de Telecomunicaciones, nivel 3 MECES (máster). Jefe de proyecto	Nivel 1	28.664,12 €	40.124,04 €	3.343,67 €	6.500,00 €
- Ingeniero de Telecomunicaciones, nivel 2 MECES (grado). Ingenieros de soporte	Nivel 2	22.224,26 €	31.109,52 €	2.592,46 €	4.900,00 €
- Delineante Proyectista	Nivel 4	19.936,66 €	27.907,34 €	2.325,61 €	2.900,00 €

(**) El salario anual total se ha obtenido añadiendo al salario anual de convenio el 31,98% de cotizaciones a la Seguridad Social, más el 2% en concepto de medios auxiliares y el 6% como gastos indirectos.

(***) Se establece a partir de los salarios anuales totales calculados en base a los niveles salariales de los perfiles profesionales establecidos para el año 2024 en el XX Convenio colectivo del sector de empresas de Ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad de los perfiles profesionales requeridos en el contrato. Este coste mensual profesional es superior al salario mensual total basado en dichos salarios de Convenio para posibilitar la concurrencia.

Pliego de Prescripciones Técnicas P.O. 30.24 "Asistencia Técnica para redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027"





ANEJO III: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA



ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, Y SEGUIMIENTO DE SU EJECUCIÓN, RELACIONADOS CON LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA APB EN EL PERÍODO 2024-2027

CAPÍTULO	UNIDADES	NÚMERO Uds.	TRABAJOS	PRECIO UNITARIO OFERTA (sin IVA)	IMPORTE OFERTA (sin IVA)
01	Puntos	708	• Ud: Asistencia Técnica para la redacción de estudios y proyectos, y seguimiento de su ejecución, relacionados con los sistemas de telecomunicaciones y seguridad de la APB en el período 2024-2027	0,00 €	0,00
				TOTAL	0,00

GASTOS GENERALES 13% 0,00 €

BENEFICIO INDUSTRIAL 6% 0,00 €

PRESUPUESTO OFERTA (sin IVA) 0,00 €

21% IVA 0,00 €

TOTAL OFERTA (IVA INCLUIDO) 0,00 €





ANEJO IV: SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA



Relación de proyectos similares realizados

Identificación oferta:	
Empresa licitadora:	

Nº Orden	Nombre Proyecto	Organismo/Empresa contratante	Fecha	Plazo	Importe licitación	Descripción
P1						
...						
Pn						

Perfil	Nº de empleados

